



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **29 MAY 2017**

VISTO: la gestión promovida por la empresa SUPRAMAR S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, por la que solicita una prórroga del permiso de ocupación del Depósito N°1 en el Puerto de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 127/3.277 de 28 de marzo de 2003, se otorgó a la empresa gestionante el permiso original de ocupación, siendo prorrogado por Resoluciones del mismo Directorio N°s 292/3.389, 394/3.489, 218/3.636 y 41/3.759 de fechas 5 de octubre de 2005, 23 de junio de 2009, 23 de mayo de 2012 y 3 de febrero de 2015 respectivamente.-----

II) Que posteriormente ante solicitud de la permisaria, se otorgó una nueva prórroga mediante Resolución de Directorio N°3/3.856 de 16 de enero de 2017, supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo y en las condiciones que surgen del citado acto administrativo.-----

III) Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley de Puertos N°16.246 de 8 de abril de 1992, y por el Decreto N°412/992 de 1° de setiembre de 1992 (reglamentario de la citada Ley) que regulan el procedimiento para otorgar permisos y su prórroga basados en que la Administración Portuaria estudiará la oportunidad y viabilidad del proyecto.-----

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo), el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, así como el

Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – E.E. N°2012-17-1-0001093, Ent. N°1296/17), se expidieron sin formular objeciones al respecto.-

CONSIDERANDO: los informes precedentes.-----

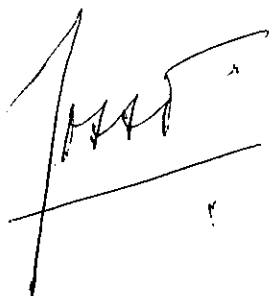
ATENTO: a lo dispuesto por la Ley de Puertos N°16.246 de 8 de abril de 1992, y a los artículos 50, 51 y 52 de la Reglamentación de la Ley N°16.246 de fecha 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1° del Decreto N°412/992 de fecha 1° de setiembre de 1992, con la modificación prevista en el Decreto N°382/009 de 18 de agosto de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°3/3.856 de 16 de enero de 2017, por la cual se prorroga el permiso de ocupación del Depósito N°1 del Puerto de Montevideo, a la firma SUPRAMAR S.A., con los detalles y condiciones explicitadas en dicho acto administrativo.-----

2°- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.-----



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia